

**DISPONE PAGO ASIGNACION
DE EXCELENCIA ACADEMICA**

DECRETO N° **223**

TEMUCO, 05 MAY 2022

VISTOS:

1. El DFL N° 1-3.063 de 1980, del Ministerio del Interior;
2. El DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;
3. El artículo N° 15 de la Ley N° 19.410 y sus modificaciones;
4. La orden de ingresos N° 7070784 de fecha 31 de diciembre 2021;
5. La Resolución Exenta N° 1572/2022, que declara a los establecimientos educacionales subvencionados como desempeño de excelencia para los años 2022 -2023.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19410 crea una asignación por desempeño de excelencia calculada en los términos del artículo 13 y con el incremento del inciso primero del artículo 12, ambos del decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Educación, de 1993.

2. Que el Ministerio de Educación ha transferido recursos correspondiente a la Asignación de Excelencia Académica de los siguientes establecimientos educacionales: Liceo Bicentenario, Liceo Pablo Neruda, Escuela Llaima, Escuela Villa Alegre, Escuela Manuel Recabarren, Andrés Bello, Alonso de Ercilla, Especial Ñielol, El Trencito, Jardín Infantil Monte Verde, Escuela Los Avellanos, Escuela Campos Deportivos, Escuela Manuel Recabarren, Pedro de Valdivia, Villa Carolina, Los Avellanos, Labranza, Escuela Reducción Monteverde y Escuela Armando Dufey.

DECRETO:

1. Páguese en el mes de abril 2022, la Asignación de Excelencia Académica correspondiente al trimestre **ENERO A MARZO DE 2022**, a los funcionarios docentes y asistentes de la educación que componen la planta de los siguientes establecimientos educacionales: Liceo Pablo Neruda, Liceo Bicentenario, Escuela Llaima, Villa Alegre, Manuel Recabarren Andrés Bello, Alonso de Ercilla, Especial Ñielol, El Trencito, Jardín Infantil Monte Verde, Escuela Los Avellanos, Escuela Campos Deportivos, Escuela Manuel Recabarren, Pedro de Valdivia, Villa Carolina, Los Avellanos, Labranza, Escuela Reducción Monteverde y Escuela Armando Dufey.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 21.01 "gastos en personal docente titular", 21.02 "gastos en personal docente a contrata" y 21.03 "gastos en personal código del trabajo" del presupuesto de gastos del sector educación vigente para el año 2022 y que asciende a la suma de \$100.088.130 (cien millones ochenta y ocho mil ciento treinta pesos).

4. El gasto de esta asignación se paga con recursos recibidos del Ministerio de Educación y alcanza la suma de \$100.088.130 (cien millones ochenta y ocho mil ciento treinta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/fas
DISTRIBUCION:

- Oficina de Remuneraciones
- Adm. Y Finanzas
- Archivo

IDOC.2458736



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

